

Zimbra:

VERIFICACION DE COORDENADAS**De :** Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>

vie., 02 de jul. de 2021 12:13

Asunto : VERIFICACION DE COORDENADAS

3 ficheros adjuntos

Para : Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>Proyecto: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CAPILLA VISTA ALEGREPromotor: CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍASCategoría: I Expediente: DRPO-IF-041-2021Provincia: PANAMÁ OESTEDistrito: ARRAIJÁNCorregimiento: VISTA ALEGRE

Jean Penalosa

Panama Oeste - SEIA

jpenaloza@miambiente.gob.pa

500-0729 2543048

<http://www.anam.gob.pa>MINISTERIO DE
AMBIENTE

El contenido de este correo es confidencial y puede ser objeto de acciones legales. Es dirigido solo para el o los destinatarios(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe leer, copiar, revelar, reenviar o utilizar el contenido de este mensaje. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente proceda a borrar el mensaje y archivos adjuntos sin conservar copias.

The information contained in this e-mail is confidential and may also be subject to legal privilege. It is intended only for the recipient(s) named above. If you are not named as a recipient, you must not read, copy, disclose, forward or otherwise use the information contained in this email. If you have received this e-mail in error, please notify the sender immediately by reply e-mail and delete the message and any attachments without retaining any copies.

— COORDENADAS (6).xlsx

10 KB

— Informe (4).pdf

1 MB

— VERIFICACIÓN DE COORDENADAS (5).doc

6 MB

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

No. Solicitud:

Fecha de solicitud: 2 de julio de 2021

Proyecto: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CAPILLA VISTA ALEGRE

Promotor: CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS

Categoría: I Expediente: DRPO-IF-041-2021

Provincia: PANAMÁ OESTE

Distrito: ARRAIJÁN

Corregimiento: VISTA ALEGRE

Técnico Evaluador solicitante: Jean Carlos Peñaloza

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Panamá Oeste

Observaciones:

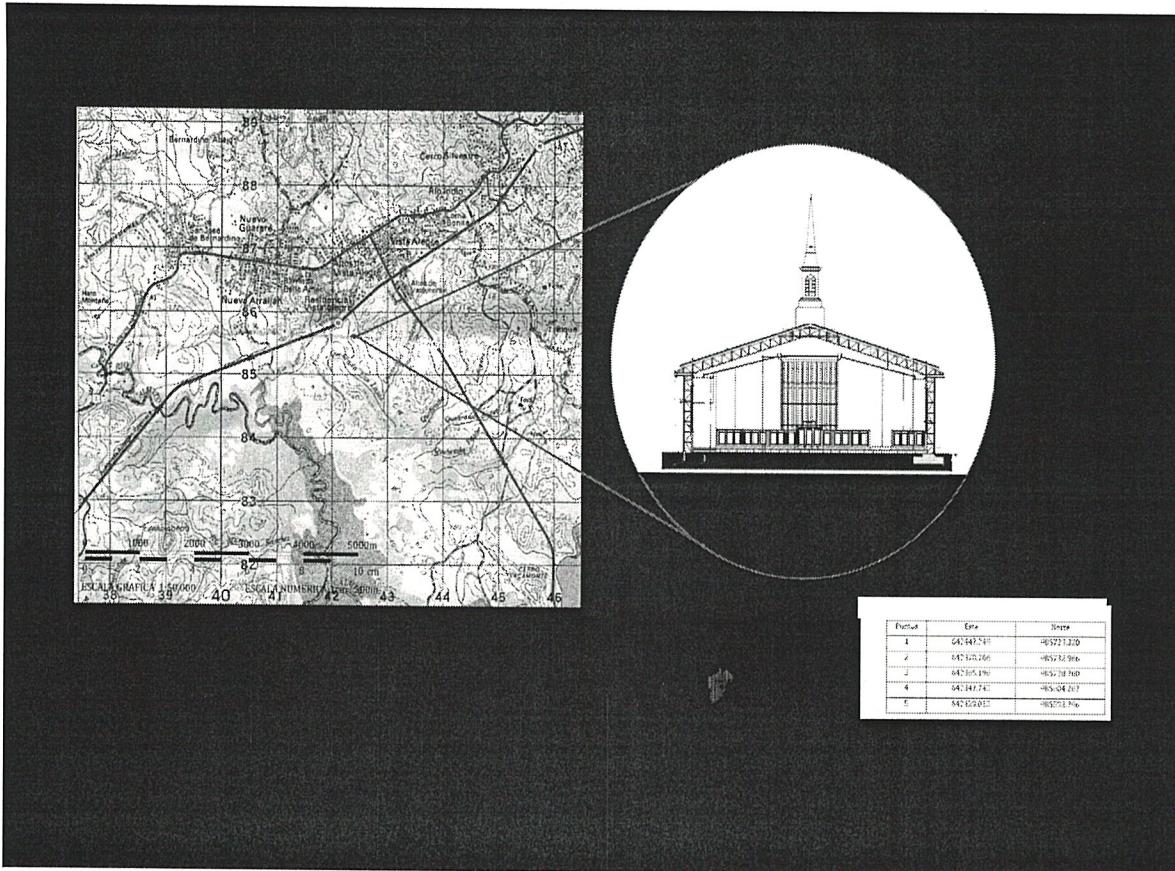
Solicitud de verificación de coordenadas UTM, DatumGS84 del área del proyecto

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	642447.248	985723.320
2	642370.766	985732.966
3	642365.190	985728.700
4	642347.743	985604.207
5	642429.013	985592.796

Procesado por: _____

Fecha de Entrega: _____

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario.



Zimbra:**jpenaloza@miambiente.gob.pa****Fwd: coordenadas Cat I****De :** Marcela Alvarado <malvarado@miambiente.gob.pa>

vie., 09 de jul. de 2021 09:47

Asunto : Fwd: coordenadas Cat I

2 ficheros adjuntos

Para : Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>**Para o CC :** Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>**De:** "Amarilis Tugri" <atugri@miambiente.gob.pa>**Para:** "Marcela Alvarado" <malvarado@miambiente.gob.pa>**Enviados:** Jueves, 8 de Julio 2021 10:54:05**Asunto:** coordenadas Cat I

Buen día, adjunto verificaciones de coordenadas para asignación de número de nota y posterior envío a la regional correspondiente.

Recordar el envío de los documentos en formato PDF.
saludos.

Amarilis Tugri

Geógrafo Profesional

Dirección de Información Ambiental

atugri@miambiente.gob.pa

500-0838 ext. (6048)

<http://www.miambiente.gob.pa>



MINISTERIO DE
AMBIENTE



El contenido de este correo es confidencial y puede ser objeto de acciones legales. Es dirigido solo para el o los destinatarios(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe leer, copiar, revelar, reenviar o utilizar el contenido de este mensaje. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente y proceda a borrar el mensaje y archivos adjuntos sin conservar copias.

The information contained in this e-mail is confidential and may also be subject to legal privilege. It is intended only for the recipient(s) named above. If you are not named as a recipient, you must not read, copy, disclose, forward or otherwise use the information contained in this email. If you have received this e-mail in error, please notify the sender immediately by reply e-mail and delete the message and any attachments without retaining any copies.

De: Alex <aidegracia@miambiente.gob.pa>
Para: Amarilis <atugri@miambiente.gob.pa>
Fecha: jueves, 8 de julio de 2021 10:51 EST
Asunto: Re: coordenadas Cat I

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0241-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **2 DE JULIO DEL 2021**

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CAPILLA VISTA ALEGRE”**

Categoría: I
Provincia: **PANAMÁ OESTE**
Distrito: **ARRAIJÁN**
Corregimiento: **VISTA ALEGRE**

Técnico Evaluador solicitante: **Jean Peñaloza**
Dirección Regional de: **PANAMÁ OESTE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 2 de julio del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CAPILLA VISTA ALEGRE”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**1ha + 0752 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican al 100% en la categoría área poblada; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

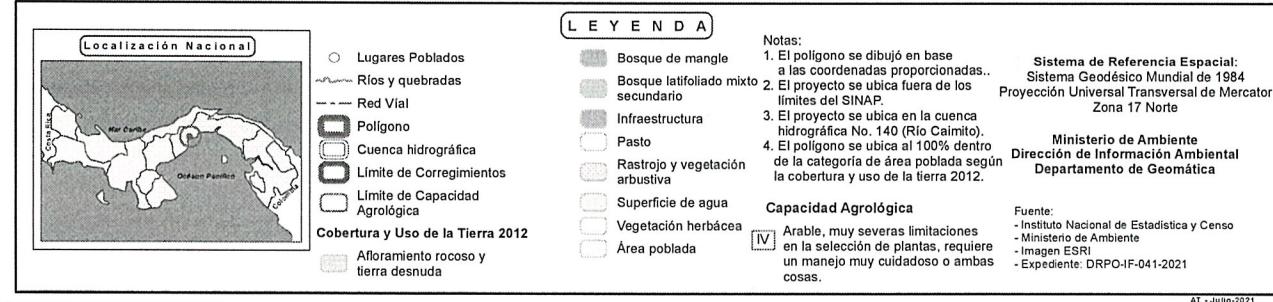
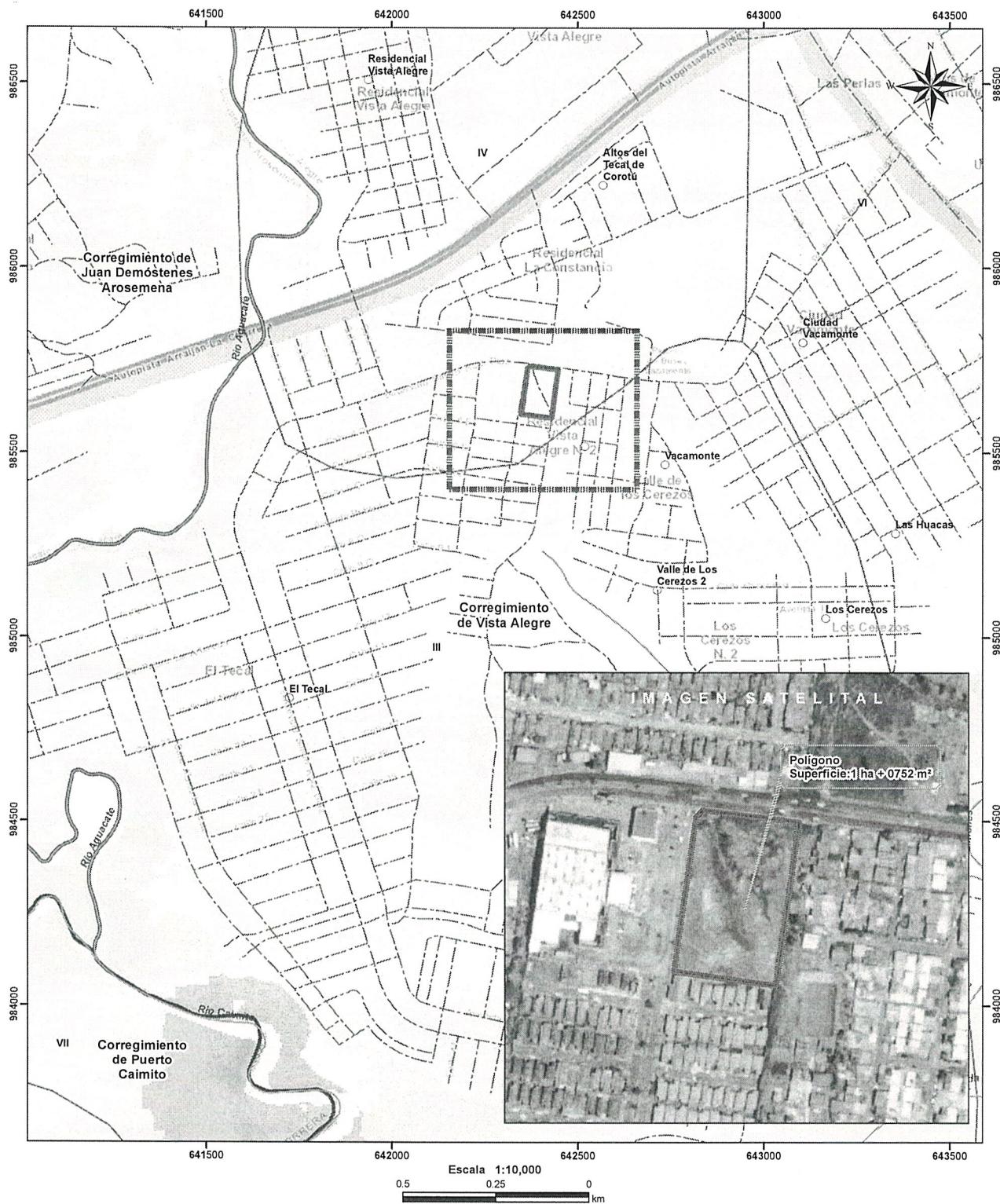
Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **8 DE JULIO DEL 2021**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

**CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN,
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE - PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CAPILLA VISTA ALEGRE**



**SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-IIo-SEIA-134-2021.**

I. DATOS GENERALES.

NOMBRE DEL EsIA:	CONSTRUCCON EDIFICIO CAPILLA VISTA ALEGRE	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	CORPORACION DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS.	
REPRESENTANTE LEGAL:	JHONNY FRANCISCO RUIZ BERNAL.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCION	
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	ALEXIS OMAR BATISTA STANLEY KU	IRC-068-2009 IRC-048-2020
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	Por MiAMBIENTE: Tec. Jean C. Peñaloza SEIA – Dirección Regional Panamá Oeste.	Por los consultores: Ing. Alexis Batista
FECHA DE INSPECCIÓN:	06 DE JULIO DE 2021	
FECHA DE ELABORACION:	29 DE JULIO DE 2021	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo la descripción física y biológica del estudio de impacto ambiental, categoría I, en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día martes 06 de julio de 2021, siendo las 10:30 a.m., se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el estudio de impacto ambiental, categoría I, en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, y por la parte consultora, mencionados en el cuadro de datos generales. Se inicia el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes. El recorrido culmino a las 11:00 a.m.

IV. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

Según el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el proyecto consiste en la construcción de una edificación religiosa que contempla la adecuación del terreno con un corte de terreno de 1612.73 m³ y relleno de 3827.60 m³, estacionamiento, vestíbulo central, servicio sanitario para hombres y mujeres, pila bautismal, aula-guardería, dos oficina de obispos, once aulas, oficinas de secretarias, oficina, pasillo central, salón sacramental con capacidad para 230 personas y estrado. En la fase de construcción, se instalaran letrinas portátiles para el manejo de las aguas servidas, productos de las necesidades fisiológicas de los colaboradores del proyecto, las cuales serán alquiladas por el contratista general de la obra y a costo del promotor, mientras que en su fase de operación las aguas residuales, serán conectadas a un fosa séptica que se construirá.

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

El proyecto se desarrollará en la Finca con Código de Ubicación 8001, Folio Real 30262339, con una superficie actual de 1 ha + 754.40 m², de las cuales se utilizaran 7,815.05 m², para el desarrollo del proyecto, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	642447.248	985723.320
2	642370.766	985732.966
3	642365.190	985728.700

4	642347.743	985604.207
5	642429.013	985592.796

El área del proyecto presenta una topografía plana, con una leve inclinación en la parte frontal que no sobrepasa el 8% de inclinación, suelo de textura arcillosa superficialmente. En cuanto a recursos hídricos, se pudo corroborar que dentro del polígono propuesto no existen cuerpos de agua superficiales, ni similares, ni en la colindancia del mismo. Dado lo anterior expuesto se puede determinar que lo descrito en el EsIA Categoría I, está acorde con lo verificado en campo.

La vegetación del polígono del proyecto está conformada por gramínea en su totalidad, por lo que no es requerido un inventario forestal. En cuanto a especies de fauna silvestre, el área carece en todos sus aspectos de este componente biológico, toda vez que el área presenta cierto grado de alteración antropogenica, ya que se encuentra inmersa en una zona urbana bastante concurrida. Por lo antes expuesto, se considera que los descrito en el EsIA categoría I, concuerda con lo observado en campo, previa verificación realizada.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área realizando 15 entrevistas el dia 18 de marzo de 2021, a los moradores más cercanos al área del proyecto, obteniendo como resultado que un **74%** de los entrevistados tienen conocimiento del proyecto, el **100%** indica que no afecta los recursos naturales, el **100%** lo considera beneficioso a la comunidad y el **100%** no se opone al desarrollo del proyecto.

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. Presentar certificación del IDAAN de la existencia de sistema acueducto en el área para el abastecimiento de agua en el proyecto, durante su fase de operación.

VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría I.

EVALUADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC EN CIENCIAS
FORESTALES
IDONEIDAD 7.122
TÉC*JEAN C. PEÑALOZA

Téc. Evaluador y Jefe de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

Vo. Bo.:

LICDA. MARISOL AYOLA A.

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



IMÁGENES DEL AREA

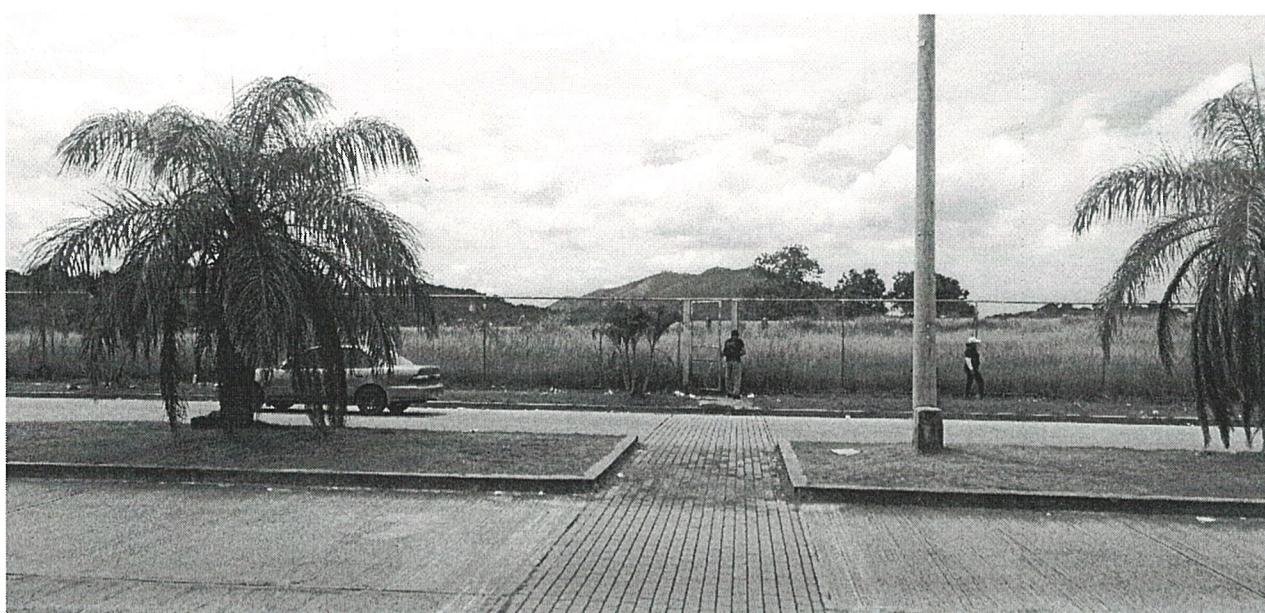




Imagen N° 1, 2, 3, 4, 5, 6: perspectivas visuales del polígono del proyecto, donde se puede apreciar claramente que el sitio esta conformado por gramínea con parches de suelo denudo, presenta una topografía plana, imersa en un área desarrollada y en su colindancias se observan estructuras físicas propias de un entorno urbano.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza;

Fecha: 06/07/2021

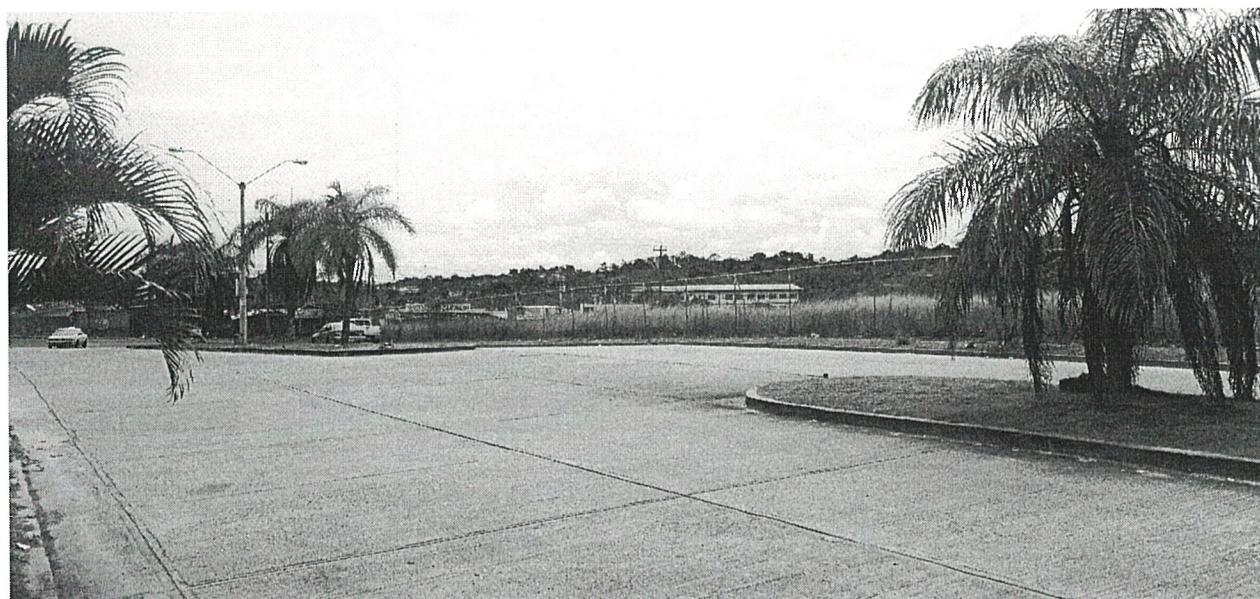


Imagen N° 7, 8, 9: otras visuales del area.
Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza;
Fecha: 06/07/2021

La Chorrera, 30 de julio de 2021
DRPO-DIREC-SEIA-NE-0792-2021

Señor
JHONNY F. RUIZ B.
Apoderado General
Corporación del Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los
Últimos Días
Proyecto “Construcción Edificio Capilla Vista Alegre”
E. S. D.

Respetado Señor Ruiz:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, PROYECTO: “Construcción Edificio Capilla Vista Alegre”**, ubicado en el Sector de Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, ingresado para su evaluación por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

1. *Presentar certificación del IDAAN de la existencia de sistema acueducto en el área para el abastecimiento de agua en el proyecto, durante su fase de operación.*

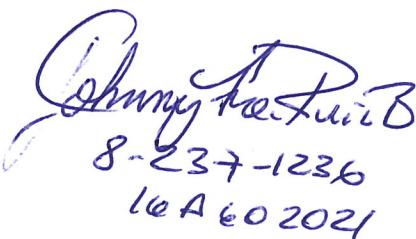
Por lo anterior expuesto se le brinda período no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009*).

Atentamente,


Licenciada Marisol Ayola
Directora Regional del Ambiente
Ministerio de Ambiente - Región Oeste
MA/jp

Tec. Jean Peñaloza / Jefe del SEIA / MIAMBIENTE Panamá Oeste
Archivos-Exp. DIRPO-IF-041-2021




8-237-1236
16 A 60 2021



Panamá, 20 de Agosto de 2021

MARISOL AYOLA

Directora Regional del Ministerio de Ambiente

Panama Oeste

E. S. D.

Respetada Licenciada Marisol Ayola

En respuesta a la nota de ampliación DRPO-DIREC-SEIA-NE-0792-2021

para el estudio de Impacto Ambiental categoría 1, proyecto Construcción Edificio Capilla Vista Alegre, fechada el 30 de julio de 2021, de la cual se recibió notificación el día 16 de agosto de 2021, donde se solicita "Presentar certificación del IDAAN de la existencia de sistema acueducto en el área para el abastecimiento de agua en el proyecto, durante su fase de operación", hago entrega de dicha nota

Sin otro particular por el momento, se despide de usted

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Betty Rodríguez
Fecha: 27/8/2021
Hora: 11:52 gms

JHONNY FRANCISCO RUIZ BERNAL

APODERADO GENERAL

Cédula

8-237-1236



Panamá, 24 de agosto de 2021
No.081-2021 DRA

Señores
Corporación del Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días
E. S. M.

Respetados Señores:

Se han nuestras primeras palabras acompañadas de un caluroso saludo y también con el deseo de que tenga un gran éxito en sus delicadas funciones.

Certificamos que el proyecto "Construcción de Iglesia de la Corporación del Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días", se desarrollará en la finca 30262339 con código de ubicación 8001, ubicados en el Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

En la zona en la actualidad existe una Línea de 12" de PVC que se encuentra en la Vía Principal de Vacamonte la cual no cuenta con la demanda de agua que requerirá el Proyecto, por lo que se sugiere al promotor contemplar la exploración de fuentes subterráneas que permitan complementar el suministro y garantizar un abastecimiento constante de agua al proyecto.

La zona no cuenta con sistema de alcantarillado ni planta de tratamiento de aguas residuales, por lo que el promotor debe desarrollar estos elementos de acuerdo a las normas técnicas.

Al igual, se encuentra en construcción la PTAP José Rodríguez a entrar en funcionamiento, según adenda a esta fecha, en Septiembre de 2023, la cual deberá cubrir la demanda que requiera en el Distrito de Arraiján.

Estamos a su disposición.

Atentamente,

Ing. Alvis Morales
Director Regional de Arraiján

AM/kr



MiAMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Bethy Rodríguez

Fecha: 27/8/2021

Hora: 11:52 am

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-IIo-SEIA-134-2021.**

I. DATOS GENERALES.

NOMBRE DEL EsIA:	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CAPILLA VISTA ALEGRE	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DIAS.	
REPRESENTANTE LEGAL:	JHONNY FRANCISCO RUIZ BERNAL.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	ALEXIS OMAR BATISTA STANLEY KU	IRC-068-2009 IRC-048-2020
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	Por MiAMBIENTE: Tec. Jean C. Peñaloza SEIA – Dirección Regional Panamá Oeste.	Por los consultores: Ing. Alexis Batista
FECHA DE INSPECCIÓN:	06 DE JULIO DE 2021	
FECHA DE ELABORACION:	29 DE JULIO DE 2021	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo la descripción física y biológica del estudio de impacto ambiental, categoría I, en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día martes 06 de julio de 2021, siendo las 10:30 a.m., se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, y por la parte consultora, mencionados en el cuadro de datos generales. Se inicia el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes. El recorrido culminó a las 11:00 a.m.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Según el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el proyecto consiste en la construcción de una edificación religiosa que contempla la adecuación del terreno con un corte de terreno de 1612.73 m³ y relleno de 3827.60 m³, estacionamiento, vestíbulo central, servicio sanitario para hombres y mujeres, pila bautismal, aula-guardería, dos oficinas de obispos, once aulas, oficinas de secretarías, oficina, pasillo central, salón sacramental con capacidad para 230 personas y estrado. En la fase de construcción, se instalarán letrinas portátiles para el manejo de las aguas servidas, productos de las necesidades fisiológicas de los colaboradores del proyecto, las cuales serán alquiladas por el contratista general de la obra y a costo del promotor, mientras que en su fase de operación las aguas residuales, serán conectadas a un fosa séptica que se construirá.

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

El proyecto se desarrollará en la Finca con Código de Ubicación 8001, Folio Real 30262339, con una superficie actual de 1 ha + 754.40 m², de las cuales se utilizarán 7,815.05 m², para el desarrollo del proyecto, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	642447.248	985723.320
2	642370.766	985732.966
3	642365.190	985728.700

4	642347.743	985604.207
5	642429.013	985592.796

28

El área del proyecto presenta una topografía plana, con una leve inclinación en la parte frontal que no sobrepasa el 8% de inclinación, suelo de textura arcillosa superficialmente. En cuanto a recursos hídricos, se pudo corroborar que dentro del polígono propuesto no existen cuerpos de aguas superficiales, ni similares, ni en la colindancia del mismo. Dado lo anterior expuesto se puede determinar que lo descrito en el EsIA Categoría I, está acorde con lo verificado en campo.

La vegetación del polígono del proyecto está conformada por gramínea en su totalidad, por lo que no es requerido un inventario forestal. En cuanto a especies de fauna silvestre, el área carece en todos sus aspectos de este componente biológico, toda vez que el área presenta cierto grado de alteración antropogénica, ya que se encuentra inmersa en una zona urbana bastante concurrida. Por lo antes expuesto, se considera que los descrito en el EsIA Categoría I, concuerda con lo observado en campo, previa verificación realizada.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área realizando 15 entrevistas el día 22 de abril de 2021, a los moradores más cercanos al área del proyecto, obteniendo como resultado que un **74%** de los entrevistados tienen conocimiento del proyecto, el **100%** indica que no afecta los recursos naturales, el **100%** lo considera beneficioso a la comunidad y el **100%** no se opone al desarrollo del proyecto.

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. Presentar certificación del IDAAN de la existencia de sistema acueducto en el área para el abastecimiento de agua en el proyecto, durante su fase de operación.

VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría I.

EVALUADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC EN CIENCIAS
FORESTALES
IDONEIDAD 709942

TEC. JEAN C. PEÑALOZA

Téc. Evaluador y Jefe de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

Vo. Bo.:

MARISOL AYOLA A.
LICDA. MARISOL AYOLA A.

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



IMÁGENES DEL AREA





Imagen N° 1, 2, 3, 4, 5, 6: perspectivas visuales del polígono del proyecto, donde se puede apreciar claramente que el sitio esta conformado por gramínea con parches de suelo desnudo, presenta una topografía plana, inmersa en un área desarrollada y en sus colindancias se observan estructuras físicas propias de un entorno urbano.

Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza;

Fecha: 06/07/2021

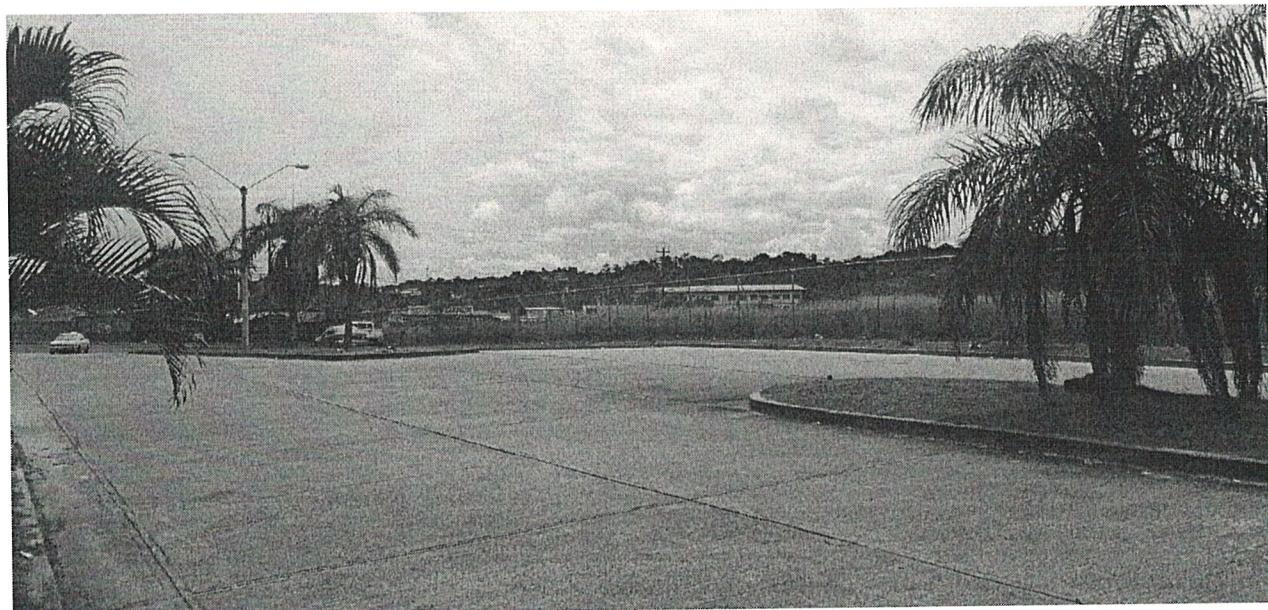
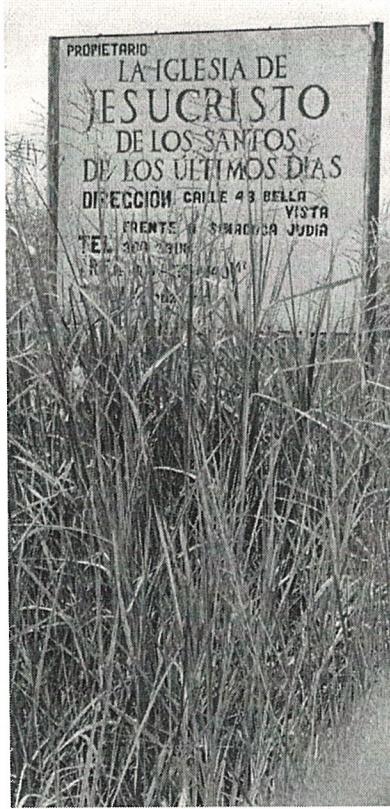


Imagen N° 7, 8, 9: otras visuales del área.
Foto Tomada por: Jean C. Peñaloza;
Fecha: 06/07/2021

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.
DRPO-SEIA-IT-APR-160-2021.

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	30 DE AGOSTO DE 2021		
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CAPILLA VISTA ALEGRE.		
PROMOTOR:	CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DIAS.		
CONSULTORES:	ALEXIS OMAR BATISTA	IRC-068-2009	STANLEY KU
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE		

II. ANTECEDENTES:

El día 24 de junio de 2021, el señor **JHONNY FRANCISCO RUIZ BERNAL**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N°. 8-237-1236, en calidad de Apoderado General de la sociedad **CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DIAS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCÓN EDIFICIO CAPILLA VISTA ALEGRE**, ubicado en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ALEXIS OMAR BATISTA** y **STANLEY KU**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-068-2009** e **IRC-048-2020**, respectivamente. (Ver foja 1 de expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del estudio de impacto ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-SEIA-PROV-039-2021**, con fecha de 25 de junio de 2021. (Ver foja 12 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 02 de julio de 2021, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja 13 a la 15 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 09 de julio de 2021, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver foja 16 a la 18 del expediente administrativo correspondiente).

A través del informe **DRPO-II-SEIA-134-2021**, fechado el día 29 de julio de 2021, se realizó inspección técnica de campo evaluando el área del proyecto. (Ver foja de la 19 a la 23 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DRPO-DIREC-SEIA-NE-0792-2021**, fechada el día 30 de julio de 2021, notificada el 16 de agosto de 2021, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

de Panamá Oeste, emite Nota de ampliación con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado. (Ver Foja 24 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Nota S/N**, recibida en la Dirección Regional de Panamá Oeste, recibida el día 27 de agosto de 2021, se hace entrega de respuesta a la Nota de ampliación **DRPO-DIREC-SEIA-NE-0792-2021**, por parte de la promotora. (Ver Foja 25 a la 26 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de una edificación religiosa que contempla la adecuación del terreno con un corte de terreno de 1612.73 m³ y relleno de 3827.60 m³, estacionamiento, vestíbulo central, servicio sanitario para hombres y mujeres, pila bautismal, aula-guardería, dos oficinas de obispos, once aulas, oficinas de secretarías, oficina, pasillo central, salón sacramental con capacidad para 230 personas y estrado. En la fase de construcción, se instalarán letrinas portátiles para el manejo de las aguas servidas, productos de las necesidades fisiológicas de los colaboradores del proyecto, las cuales serán alquiladas por el contratista general de la obra y a costo del promotor, mientras que en su fase de operación las aguas residuales, serán conectadas a un fosa séptica que se construirá. El suministro de agua potable durante la fase de operación, será suministrada a través de perforación de pozo, previo trámite ante el MiAmbiente. El polígono de desarrollo del proyecto comprende una superficie total de 0 ha + 7,815.05 m².

El proyecto se desarrollará en la Finca con Código de Ubicación 8001, Folio Real 30262339, con una superficie actual de 1 ha + 754.40 m², de las cuales se utilizarán 7,815.05 m², para el desarrollo del proyecto, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	642447.248	985723.320
2	642370.766	985732.966
3	642365.190	985728.700
4	642347.743	985604.207
5	642429.013	985592.796

IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el área del proyecto presenta una topografía plana, con una leve inclinación en la parte frontal que no sobrepasa el 8% de inclinación, suelo de textura arcillosa superficialmente. En cuanto a recursos hídricos, se pudo corroborar que dentro del polígono propuesto no existen cuerpos de agua superficiales, ni similares, ni en la colindancia del mismo. Dado lo anterior expuesto se puede determinar que lo descrito en el EsIA Categoría I, está acorde con lo verificado en campo.

Con relación al **medio biológico**, se puede señalar que La vegetación del polígono del proyecto está conformada por gramínea en su totalidad, por lo que no es requerido un inventario forestal. En cuanto a especies de fauna silvestre, el área carece en todos sus

aspectos de este componente biológico, toda vez que el área presenta cierto grado de alteración antropogénica, ya que se encuentra inmersa en una zona urbana bastante concurrida. Por lo antes expuesto, se considera que los descrito en el EsIA categoría I, concuerda con lo observado en campo, previa verificación realizada.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área realizando 15 entrevistas el día 22 de abril de 2021, a los moradores más cercanos al área del proyecto, obteniendo como resultado que un **74%** de los entrevistados tienen conocimiento del proyecto, el **100%** indica que no afecta los recursos naturales, el **100%** lo considera beneficioso a la comunidad y el **100%** no se opone al desarrollo del proyecto.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesario ampliar, por lo cual se solicitó al promotor dicha información, mediante la nota **DRPO-DIREC-SEIA-NE-0792-2021**, fechada el día 30 de julio de 2021, la siguiente:

1. Presentar certificación del IDAAN de la existencia de sistema acueducto en el área para el abastecimiento de agua en el proyecto, durante su fase de operación.

Esta información complementaria fue notificada el día 16 de agosto de 2021, teniendo 15 días hábiles para presentar respuesta, siendo la misma entregada en el plazo otorgado, presentada en forma completa y se ajusta a lo requerido, por lo que el promotor cumplió con el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N°. 155 del 5 de agosto de 2011.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de olores, generación de desechos sólidos y líquidos, eliminación de capa vegetal, generación de empleo, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, El **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica (de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.

- e. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- g. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
- h. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- i. Solicitar los permisos de uso y concesión de agua ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, de acuerdo a lo que estipula el **Decreto Ley 35** del 22 de septiembre de 1966, “por la cual se Reglamenta el uso de las Aguas y se dictan otras disposiciones”.
- j. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su visto bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente informe de seguimiento.
- k. Cumplir con todas las normativas y reglamentación sobre medidas de bioseguridad y disposiciones emitidas por el **Ministerio de Salud (MINSA)**, en cuanto acciones a tomar frente a la pandemia del COVID-19, presente en el país.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66**, de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- m. Cumplir con la **Ley 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- n. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- o. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- p. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- q. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- r. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.

- s. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- t. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- u. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y un informe final de cierre al culminar la obra, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- w. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por el señor **JHONNY FRANCISCO RUIZ BERNAL** y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas, sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana, el **100%** no se opone al desarrollo del proyecto.

VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CAPILLA VISTA ALEGRE**, cuyo promotor es **CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DIAS.**



TEC. JEAN C. PEÑALOZA

Jefe de Sección de EsIA.

Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

LICDA. MARISOL AYOLA A.

Directora Regional

Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.



MA/jp

Inf. Téc. DRPO-SEIA-JT-APR-160-2021.

Categoría. I: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CAPILLA VISTA ALEGRE

Promotor: CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DIAS.

Técnico Evaluador: Jean Peñaloza

Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.

Página 6 de 6

38
NO
MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: *Rudolfo Sart*
Fecha: 20/9/2021
Hora: 10:35 a. m.

Panamá, 15 de Septiembre de 2021

MARISOL AYOLA

Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panama Oeste
E. S. D

Yo JHONNY FRANCISCO RUIZ BERNAL, con cédula de identidad personal 8-237-1236, Ocho - doscientos treinta y siete - mil doscientos treinta y seis, actuando como apoderado general de la entidad religiosa de nombre **CORPORACION DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS.** (En español) **THE CORPORATION OF THE PRESIDENT OF THE CHURCH OF JESUS CHRIST OF LATTER DAYS SAINTS.** (En inglés). Promotora del proyecto **“CONSTRUCCION CAPILLA VISTA ALEGRE”** me notifico por escrito y autorizo al Señor Edgard Manuel Navas Albanez con cédula de identidad personal numero 8-1170-389 ocho - mil ciento setenta - trescientos ochenta y nueve, para retirarlo en mi nombre y representación.

Sin otro particular por el momento, se despide de usted

Jhony Fco. Ruiz B.

JHONNY FRANCISCO RUIZ BERNAL

APODERADO GENERAL

Cédula 8-237-1236

AUTENTICACION

Yo, CARLOS M. TABOADA H., con cédula de identidad No. 8-220-1176, Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Arraiján en funciones de Notario Especial CERTIFICO:

Que *Jhony Francisco Ruiz Bernal* con cedula de identidad No. 8-237-1236 ha presentado 20 SEP 2021 el presente PODER, hoy 20 SEP 2021 en presencia de los testigos que suscriben.

[Signature]
(Testigo)

[Signature]
(Testigo)

Carlos M. Taboada
SR. CARLOS M. TABOADA !!



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jhonny Francisco *1236*
Ruiz Bernal

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-JUN-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 23-ENE-2017 EXPIRA: 23-ENE-2027

8-237-1236



Jhonny Fco Ruiz B.

Jhonny Fco Ruiz B.

Yo, Licda. Paola Calenkeris Huertas, Notaria Segunda,
Primera Suplente del Circuito de Panamá,
con Céd. de Identidad No. 8-462-395.

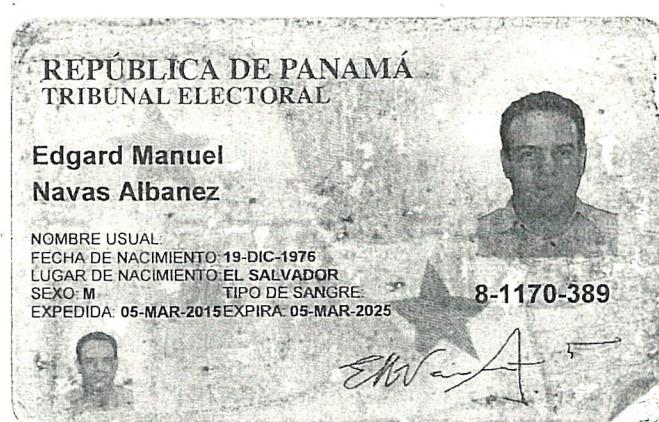
CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá, 22 JUN 2021

Paola Calenkeris
Licda. Paola Calenkeris Huertas
Notaria Segunda Primera Suplente





41

REPÚBLICA DE PANAMÁ.
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 049 -2021
De 16 de Septiembre de 2021

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CAPILLA VISTA ALEGRE**, cuyo Promotor es la sociedad **CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JHONNY FRANCISCO RUIZ BERNAL**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° **8-237-1236**, se propone realizar el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CAPILLA VISTA ALEGRE**.

Que el día 24 de junio de 2021, el señor **JHONNY FRANCISCO RUIZ BERNAL**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N°. **8-237-1236**, en calidad de Apoderado General de la Sociedad **CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CAPILLA VISTA ALEGRE**, ubicado en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ALEXIS OMAR BATISTA** y **STANLEY KU**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-068-2009** e **IRC-048-2020**, respectivamente.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de una edificación religiosa que contempla la adecuación del terreno con un corte de terreno de 1612.73 m³ y relleno de 3827.60 m³, estacionamiento, vestíbulo central, servicio sanitario para hombres y mujeres, pila bautismal, aula-guardería, dos oficinas de obispos, once aulas, oficinas de secretarías, oficina, pasillo central, salón sacramental con capacidad para 230 personas y estrado. En la fase de construcción, se instalarán letrinas portátiles para el manejo de las aguas servidas, productos de las necesidades fisiológicas de los colaboradores del proyecto, las cuales serán alquiladas por el contratista general de la obra y a costo del promotor, mientras que en su fase de operación las aguas residuales, serán conectadas a un fosa séptica que se construirá. El suministro de agua potable durante la fase de operación, será suministrada a través de perforación de pozo, previo trámite ante el MiAmbiente. El polígono de desarrollo del proyecto comprende una superficie total de 0 ha + 7,815.05 m².

El proyecto se desarrollará en la Finca con Código de Ubicación 8001, Folio Real 30262339, con una superficie actual de 1 ha + 754.40 m², de las cuales se utilizarán 7,815.05 m², para el desarrollo del proyecto, sobre las siguientes coordenadas de ubicación **UTM, DATUM WGS-84**:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	642447.248	985723.320
2	642370.766	985732.966
3	642365.190	985728.700
4	642347.743	985604.207
5	642429.013	985592.796

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CAPILLA VISTA ALEGRE**, la Sección de Evaluación Ambiental, mediante Informe **DRPO-SEIA-IT-APR-160-2021**, fechado 30 de agosto de 2021, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CAPILLA VISTA ALEGRE**, cuyo **PROMOTOR** es la Sociedad **CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica (de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- e. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- g. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
- h. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.

- 43
- i. Solicitar los permisos de uso y concesión de agua ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste de acuerdo a lo que estipula el **Decreto Ley 35** del 22 de septiembre de 1966, “por la cual se Reglamenta el uso de las Aguas y se dictan otras disposiciones”.
 - j. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su visto bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente informe de seguimiento.
 - k. Cumplir con todas las normativas y reglamentación sobre medidas de bioseguridad y disposiciones emitidas por el **Ministerio de Salud (MINSA)**, en cuanto acciones a tomar frente a la pandemia del COVID-19, presente en el país.
 - l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66**, de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
 - m. Cumplir con la **Ley 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - n. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
 - o. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
 - p. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
 - q. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
 - r. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
 - s. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
 - t. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
 - u. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
 - v. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y un informe final de cierre al culminar la obra, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
 - w. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén

44

contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del Proyecto **CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CAPILLA VISTA ALEGRE**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, mediante el cual se modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7: ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, que si durante las fases de desarrollo instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015, sus Reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **JHONNY FRANCISCO RUIZ BERNAL**, Apoderado General de la Sociedad **CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS**.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, al señor **JHONNY FRANCISCO RUIZ BERNAL**, Apoderado General de la Sociedad **CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los 16 días, del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

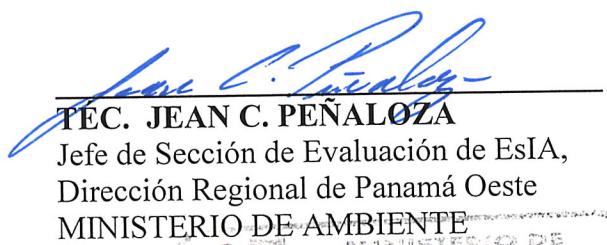
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



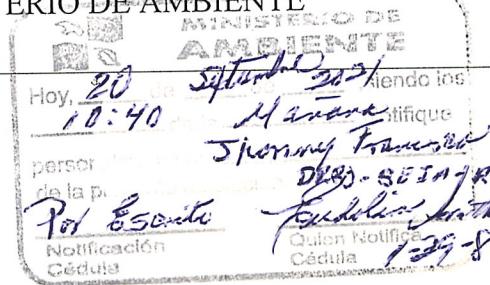
LICDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



MINISTERIO DE AMBIENTE.
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-049-2021
FECHA 16 de Septiembre del 2021
Página 4 de 5



TEC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CAPILLA VISTA ALEGRE.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: CORPORACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS

Cuarto Plano: ÁREA: SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (7,815.05 m²).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 049 DE 16 DE Septiembre DE 2021.

Recibido por:

Edgardo Novas

Nombre y apellidos
(En letra de molde)

8-1170-389

Nº de Cédula de I.P.

Edgardo Novas

Firma

20/09/2021

Fecha